



## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Código del Buen Gobierno

Proceso  
Direccionamiento Estratégico

Vigencia: 12 Diciembre 2019  
Versión: 2



## 1.OBJETIVO

Declarar las prácticas y principios que rigen la actuación del Gobierno de la entidad en consecución de los objetivos institucionales para la satisfacción de la ciudadanía de manera transparente y bajo los fines esenciales del estado.



## 2.CONTENIDO

### 2.1 Antecedentes

En la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo, Uruguay, del 3 al 5 de noviembre de 2006 y promovida por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD, diecisiete (17) países Iberoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, adoptaron el Código Iberoamericano de Buen Gobierno.

Dicho Centro define el buen gobierno como *“aquel que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando todos los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho”*.

Asimismo, establece que será aplicable a los Presidentes de República, Vicepresidentes, Presidentes de Gobierno o de Consejo de Ministros, Primeros Ministros, Jefes de gabinete de ministros, ministros, secretarios de Estado o equivalentes, y, en general, todos los altos cargos del Poder Ejecutivo tales como viceministros, subsecretarios, directores de entes públicos o directores generales (CLAD, 2006).

En articulación con lo anteriormente expuesto y en atención a las recomendaciones del Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP expidió el Código de Integridad de Servicio Público, adoptado por Bogotá Distrito Capital mediante el Decreto Distrital 118 de 2018 y a su vez el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural construye y adopta de manera participativa el Código de Integridad de acuerdo con las directrices emitidas en esta materia.

### 2.2 Gobierno del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Según el artículo 3° del Acuerdo 001 de 2019 de la Junta Directiva, *“Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”*, la estructura organizacional del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural está conformada por:

1. Junta Directiva
2. Despacho del Director

- 2.1 Oficina Asesora de Planeación
- 2.2 Oficina Asesora Jurídica
- 2.3 Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
- 2.4 Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio
- 2.5 Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio
  - 2.5.1 Gerencia del Museo de Bogotá
- 2.6 Subdirección de Gestión Corporativa

## Composición de la Junta Directiva

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, *“la Junta Directiva estará conformada por el Alcalde o Alcaldesa Mayor o su delegado, quien la presidirá y cuatro (4) miembros, designados por el Alcalde o Alcaldesa Mayor.*

- *La Directora o Director General del Instituto formará parte de la Junta, con voz pero sin voto.*
- *Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión ante el Alcalde o Alcaldesa Mayor y su actuación se registrará por lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Ley 1421 de 1993.*
- *La Junta Directiva será presidida por el Alcalde o Alcaldesa Mayor o su delegado y sesionará cuando la convoque su Presidenta o su Presidente o la Directora o Director General del Instituto”.*

En concordancia con lo establecido en los Decretos Distritales 377 de 2016 y 406 de 2016 respectivamente, los miembros designados para la conformación de la Junta Directiva del IDPC son:

- El(a) Alcalde(sa) Mayor de Bogotá o su delegado, que será el(la) Secretario(a) Distrital de Cultura Recreación y Deporte.
- El(a) Secretario(a) Distrital de Planeación o su delegado que será el Director(a) de Patrimonio y Renovación Urbana.
- El(a) Secretario(a) Distrital de Hábitat o su delegado que será el(a) Gerente de la Empresa de Renovación Urbana.
- El(a) presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Seccional Bogotá o su delegado que será el Vicepresidente(a) de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.
- El Arquitecto Alberto Saldarriaga Roa identificado con CC.17.055.409, como representante de la academia.

En este sentido, el artículo 4° del Acuerdo 001 de 2019 establece que la *“Junta Directiva es la máxima autoridad directiva orientadora de las políticas institucionales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en consonancia con las políticas sectoriales. Ejercerá funciones establecidas por el Artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá”.*

## Selección miembros de Junta Directiva

Los miembros de la junta directiva serán seleccionados de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de conocimientos, competencias comportamentales, formación académica y experiencia exigidos para el cargo respectivo, o cuando esto no aplique, los miembros deberán contar con formación en el área del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y/o experiencia en el ámbito del

patrimonio cultural. Lo anterior, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este sentido, *“para la delegación o designación de los miembros de la Junta Directiva se deberán observar los requisitos señalados en el Código del Buen Gobierno adoptado por la Entidad”* (Parágrafo primero del artículo 1º del Acuerdo 007 emitido por la Junta Directiva).

## 2.3 Principios, valores, reglas y políticas del Buen Gobierno

Fundamentado en el Código Iberoamericano de Buen Gobierno, el Código de Integridad, las directrices de transparencia y acceso a la información pública, el IDPC adopta las directrices para gobernar:

- a. Los principios básicos que guiarán la acción del buen gobierno serán:
  - El respeto y reconocimiento de la dignidad de la persona humana.
  - La búsqueda permanente del interés general.
  - La aceptación explícita del gobierno del pueblo y la igualdad política de todos los ciudadanos y los pueblos.
  - El respeto y promoción de las instituciones del Estado de Derecho y la justicia social.
- b. Basados en el Código Iberoamericano de Buen Gobierno y Código de Integridad, los valores que guiarán la acción del buen gobierno de la entidad serán:
  - Honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, objetividad, tolerancia, integridad, responsabilidad, credibilidad, imparcialidad, dedicación al servicio, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, igualdad de género y protección de la diversidad étnica y cultural, así como del medio ambiente.
- c. Para el buen gobierno del IDPC se adoptan las siguientes reglas de conducta vinculadas a la ética gubernamental y la gestión pública:

### Reglas vinculadas a la ética gubernamental

Los miembros del poder ejecutivo:

- Evitarán el uso abusivo del poder, en especial los privilegios informativos y reguladores para perseguir a personas, instituciones o empresas que actúen en el marco de la legalidad.
- Se abstendrán de toda actividad privada que pueda constituir un conflicto de intereses con su cargo público, entendiéndose que existe conflicto cuando los altos cargos intervienen en las decisiones relacionadas con asuntos en los que real o aparentemente, de acuerdo con criterios razonables, confluyan a la vez, o puedan confluir en el futuro, intereses de su puesto público e intereses privados propios, de familiares directos, o intereses compartidos con terceras personas.
- Se someterán a las condiciones y exigencias previstas para el resto de los ciudadanos en las operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos que realicen, sin propiciar ni admitir favoritismos.



- No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o jurídicas.
- Rechazarán cualquier regalo, favor o servicio, personal o familiar, en condiciones ventajosas que, más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, puedan condicionar el desempeño de sus funciones.
- No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de esos cargos o su entorno familiar y social o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros, e impedirán el tráfico de influencias.
- Se responsabilizarán políticamente en todo momento por las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente; y asumirán las responsabilidades ante los superiores y no las derivarán hacia los subordinados sin causa objetiva.
- Ejercerán sus competencias atendiendo los principios de buena fe y dedicación al servicio público, absteniéndose no sólo de conductas contrarias a los mismos, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos que tuvieran encomendados.
- Evitarán todo uso indebido de la información que conozcan por razón del cargo.
- Se comprometerán a que el desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos, o en asociaciones y fundaciones, en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio eficaz e imparcial de sus funciones.

## Reglas vinculadas a la gestión pública

Los miembros del poder ejecutivo:

- Actuarán de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia, celeridad, equidad y eficiencia y vigilarán siempre la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos del Estado.
- Garantizarán que la gestión pública tenga un enfoque centrado en el ciudadano, en el que la tarea esencial sea mejorar continuamente la calidad de la información, la atención y los servicios prestados.
- Garantizarán el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos que tengan encomendados, con las especificaciones que establezcan las leyes.
- Serán accesibles, en el desempeño de sus cargos y a la ciudadanía y atenderán eficazmente y contestarán oportuna y fundadamente a todos los escritos, solicitudes y reclamaciones que aquéllos realicen.
- Procurarán, en el ejercicio de sus funciones, que su desempeño sea una efectiva referencia de ejemplaridad en la actuación de los empleados públicos. Esta ejemplaridad habrá de predicarse, igualmente, para el cumplimiento de las obligaciones que, como ciudadanos, les exigen las leyes.
- Administrarán los recursos materiales y financieros del Estado con austeridad, evitando cualquier tipo de uso impropio.
- Protegerán el patrimonio cultural y el medio ambiente en el marco de sus competencias.
- Garantizarán la integridad, conservación y permanencia de los documentos y archivos oficiales, con el objeto de mantener la información esencial para el Estado y transmitirla a los posteriores responsables.

- Promoverán la creación, la mejora de la calidad y el uso compartido de estadísticas, bases de datos, portales de gobierno en línea y, en general, todo aquello que facilite la labor interna de sus empleados y el mejor acceso de la ciudadanía a la información y los servicios públicos.
  - Fomentarán la participación de los ciudadanos en la formulación, implantación y evaluación de las políticas públicas, en condiciones de igualdad y razonabilidad.
  - Promoverán la evaluación permanente de sus políticas y programas para asegurar el rendimiento y la eficacia. También propiciarán una regulación que considere los impactos de las normas y la rendición de cuentas de acuerdo con la normatividad.
  - Promoverán y garantizarán políticas y programas de carrera, capacitación y formación que contribuyan a la profesionalización de la administración pública.
  - Darán un trato adecuado, digno y respetuoso a los funcionarios y empleados públicos, involucrándoles en la definición y logro de los objetivos y resultados de la organización.
  - Promoverán una administración receptiva y accesible, y la utilización de un lenguaje administrativo claro y comprensible para todos los ciudadanos.
  - Garantizarán la protección de los datos personales, y la adecuada clasificación, registro y archivo de los documentos oficiales, reconociendo, además, el derecho de cada ciudadano a conocer y actualizar los datos personales que obren en poder del Estado.
- d. De acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las políticas que regirán el buen gobierno de la entidad serán:

## **Compromiso con los fines del estado**

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se compromete a orientar sus actividades de acuerdo con los principios de la función administrativa enunciados en la Constitución y demás normas vigentes, su gestión se dirigirá hacia el logro de resultados en el marco de la integridad.

## **Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad**

Tanto el equipo directivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como todos los servidores públicos y/o contratistas que lo conforman, se comprometen a desarrollar todas sus actuaciones en el marco del ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos, promoviendo el cumplimiento de la Misión y la Visión institucional.

## **Compromiso con la gestión**

La gestión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se basará en una gestión por procesos, en una gestión con valores para resultados y en una adecuada gestión de riesgos; por lo cual, los responsables de procesos, programas y proyectos definirán las herramientas y prácticas necesarias para hacerlos eficaces, eficientes y efectivos, con el propósito de aumentar la satisfacción de la ciudadanía y partes interesadas.

## **Política de relación con los órganos de control externo**

Las relaciones entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y su equipo directivo se darán en un ambiente de colaboración, transparencia, oportunidad; las respuestas a los organismos de control

político, disciplinario y fiscal serán coordinadas internamente y con la Asesoría de Control Interno y se darán dentro de los plazos legalmente establecidos.

## **Política de Gestión del Talento Humano**

El Instituto Distrital del Patrimonio Cultural se compromete a propiciar condiciones de satisfacción laboral y mejora continua de la calidad de vida de los servidores públicos y/o contratistas, las cuales contribuirán al logro de los objetivos institucionales propuestos por la alta dirección, mediante la gestión del empleo, el rendimiento, la compensación, el desarrollo de los servidores públicos y sus relaciones humanas y sociales.

## **Política Antisoborno**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural actuará de manera objetiva, independiente y bajo principios de transparencia e integridad, para evitar que las decisiones sean afectadas por prácticas de soborno, en el marco de la cultura de prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la institucionalidad.

## **Política gestión de conflicto de intereses**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, comprometido con la transparencia y la lucha contra la corrupción, define los mecanismos para la declaración de potenciales conflictos de interés en los que puedan incurrir los servidores públicos vinculados a la entidad y todas aquellas personas que tengan relación contractual alguna con el Instituto en el ejercicio de su función pública, de tal manera que en su actuar prime la transparencia y el buen gobierno. Igualmente, establece las directrices para identificar y resolver las situaciones de conflicto de intereses que se presenten.

La Política tiene su fundamento en la Constitución Política de Colombia y en la normatividad preventiva y represiva que consagran situaciones de riesgo. El IDPC, como entidad pública, no está exento de que se generen este tipo de situaciones y, por consiguiente, establece como requisito para la posesión o para el ejercicio de las funciones públicas que las personas vinculadas a la entidad, funcionarios y contratistas, y quienes estén en proceso de vinculación suministren dicha información al equipo de Talento Humano, con copia a la Oficina Asesora Jurídica si corresponde, y que su declaración se incorpore a la historia laboral o al expediente contractual, según corresponda.

## **Política de Comunicación e Información**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se compromete a informar de manera oportuna a los diferentes públicos de interés tanto internos como externos a través de diferentes canales y medios de comunicación, las acciones y resultados de los procesos propios de la misionalidad de la entidad, tales como la ejecución de políticas, planes y proyectos, buscando generar sentido de pertenencia y corresponsabilidad para la sostenibilidad de los mismos y lograr su visibilización ante la opinión pública.

La política de comunicaciones contempla acciones encaminadas a la aprehensión a través de vivencias y experiencias de la conservación y protección del patrimonio cultural que propicien la fácil recordación de la importancia de la protección del patrimonio cultural. Por lo tanto, el proceso de comunicación interna y externa es fundamental en la gestión encaminada a una percepción positiva de marca institucional.

## Política de Seguridad de la información

El Instituto Distrital del Patrimonio Cultural se compromete a preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de sus activos de información, protegiéndolos contra amenazas internas y externas, mediante una identificación, valoración, implementación de controles, monitoreo y seguimiento de los niveles de riesgo de acuerdo con el manual de gestión de riesgos a niveles aceptables, manteniendo la mejora continua; apoyando el logro de sus objetivos y el cumplimiento de los compromisos institucionales con la lucha anticorrupción y antipiratería, con la confidencialidad, la circulación y divulgación adecuada de la información y con el gobierno en línea.

## Política de Participación Ciudadana

El Instituto Distrital del Patrimonio Cultural se compromete a promover de forma permanente la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos y en su gestión, para fortalecer el control social efectivo, la corresponsabilidad y la sostenibilidad de los planes, programas y proyectos que adelanta la Entidad.

## Compromiso Rendición de cuentas

El Instituto Distrital del Patrimonio Cultural se compromete a garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública presentando los resultados de la gestión, mejorando la confianza en la entidad, el control y el seguimiento, de acuerdo con las normas establecidas.

## 3.CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Naturaleza del cambio
18/12/2017	01	Adoptado mediante la Resolución 850 del 18 de diciembre de 2017.
2/12/2019	02	Se actualiza la estructura organizacional del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural aprobada mediante Acuerdo de la Junta Directiva 001 de 2018 y basado en el Código Iberoamericano de Buen Gobierno, el Código de Integridad se actualizan los valores, las reglas, y políticas que regirán el Buen Gobierno de la entidad.

## 4.CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Magda Patricia Gómez Torres	Luz Patricia Quintanilla Parra	Mauricio Uribe González Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Profesional Especializada OAP	Jefe Oficina Asesora de Planeación-Secretaría Técnica Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Director General Presidente Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Aprobado	Mediante Acta Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 2 de Diciembre 2019	